

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210021300

Revisadas las presentes diligencias y habida cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora NO se ajusta a los lineamientos del mandamiento de pago, procede el Despacho a modificar la liquidación de crédito practicada por la parte actora y declarar aprobada la realizada por el despacho a numeral 20 que consiste en:

Pagaré No. 420091903

Capital: \$15.893.191
Intereses mora: \$3.172.014,84
Total: \$19.065.205,84

Pagaré No. 6279987239

Capital: \$28.586.890.00
Intereses mora: \$6.238.568,14
Total: \$34.825.458,14

Pagaré creado el 11 de julio de 2018

Capital: \$1.280.639.00
Intereses mora: \$35.339,72
Total: \$1.315.978,72

Total, liquidación crédito: \$55.206.642,71

Resuelve

1.-Improbar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante obrante en el ítem 16 del expediente digital.

2.-Aprobar la liquidación de crédito aquí realizada por el valor **\$55.206.642,71**

3. Aprobar liquidación de costas elaborada por secretaria, conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 023 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 - febrero - 2022
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria

